

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SCM-CD-515-2024

CONTRATISTA	HERNANDEZ REYES PAULA MICHEL	
IDENTIFICACIÓN No.	1.010.029.898 DE BOGOTÁ D.C.	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA	
PLAZO	OCHO (8) MESES	
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 24.800.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2 DE MARZO DE 2024	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO	FECHA
	2024000345	19/02/2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO	FECHA
	2024000813	01/03/2024
ARL	POSITIVA	02/03/2024
NOMBRE SUPERVISOR	DIANA CAROLINA BARBOSA AREVALO	
CARGO SUPERVISOR	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	

En Cota Cundinamarca, a los dos (02) días del mes de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024), se reunieron las siguientes personas, la Doctora **DIANA CAROLINA BARBOSA AREVALO** en calidad de **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** y supervisor del Contrato y la señora, **HERNANDEZ REYES PAULA MICHEL** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 1.010.029.898 en calidad de contratista, con el fin de dejar constancia del inicio de las actividades objeto de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA” No. **SCM-CD-515-2024**.

No siendo otro el objeto de la presente una vez leída y en constancia se firma por quienes en ella intervinieron,



DIANA CAROLINA BARBOSA
AREVALO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



HERNANDEZ REYES PAULA MICHEL
C.C. No. 1.010.029.898

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado Y Proyectado Por	LILIA DEL PILAR ESQUIVEL GARCÍA		02/03/2024
Revisado Para Firmar Por	LUCY LOZANO ROA		02/03/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			





DESIGNACION DE SUPERVISION

FECHA:	FEBRERO DE 2024
DE:	NESTOR ORLANDO BALSERO GARCIA Alcalde Municipal DESPACHO MUNICIPAL
PARA:	DIANA CAROLINA BARBOSA AREVALO
ASUNTO:	Designación como supervisor del contrato N° SCM-CD-515-2024

Teniendo en cuenta lo contemplado en el Manual de contratación de la entidad numeral 7.1.1. **DESIGNACION DE SUPERVISION**, que reza: 7.1.1 Designación del supervisor El Ordenador del Gasto designará los servidores para la supervisión mediante acto de designación, el cual deberá cargarse en el contrato electrónico del SECOP II e informado y notificado con oportunidad en la sección de información presupuestal desde el usuario del Ordenador del Gasto, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y previa suscripción del acta de inicio del contrato a supervisar, informando dicho acto al Ordenador del Gasto. En caso de guardar silencio sobre el particular, la supervisión recaerá en cabeza del Secretario o Director de la Dependencia Solicitante. (...) en calidad de ordenador del gasto del municipio de Cota del departamento de Cundinamarca, en consideración a que los contratos y convenios conllevan el ejercicio de la supervisión, por medio del presente, me permito informarle que se le ha designado la supervisión del contrato que se relaciona a continuación:

No. CONTRATO Y/O CONVENIO	TIPO CONTRATO Y/O CONVENIO	NOMBRE DEL CONTRATISTA
SCM-CD-515-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	HERNANDEZ REYES PAULA MICHEL

De acuerdo con lo anterior, en calidad de supervisor tiene el deber de asumir la labor de supervisión del contrato mencionado a partir del acta de inicio, verificando el cumplimiento de cada una de las obligaciones contenidas en este, para lo cual deberá realizar las actividades establecidas en el Manual de contratación y de supervisión vigente, en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 o aquello que lo modifique, adicione o derogue.

Una vez notificada esta designación, se solicita proceda a atender las obligaciones contempladas en el Manual de contratación y de supervisión vigente adoptado por la entidad, so pena de responder civil, fiscal, penal, disciplinaria y solidariamente por las faltas que se cometan en el ejercicio de sus funciones.

Es de tener en cuenta que todos los documentos generados en el marco de la supervisión del contrato y/o convenio deben ser entregados a la Secretaria General y de Gobierno a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación o suscripción. A través del Correo electrónico y en físico.